III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TORRES DE ABAJO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y ejercitando la facultad reconocida en el artículo 38.d) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del mismo, la Junta Vecinal de Torres de Abajo, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2016, acordó la modificación del Inventario de Bienes de su propiedad con el siguiente tenor literal:

Se ha podido constatar la existencia de discrepancias entre la calle pública Vicente Orden Vigara (polígono 26, parcela 9.031, con referencia catastral 09425A026090310000MF), y las parcelas privadas siguientes:

1.ª – Polígono 26, parcela 1.519 con referencia catastral 09425A026015190000MO.

2.ª – Polígono 26, parcela 1.518, con referencia catastral 09425A026015180000MM.

3.ª – Polígono 26, parcela 1.517, con referencia catastral 09425A026015170000MF.

4.ª – Polígono 26, parcela 1.516, con referencia catastral 09425A026015160000MT.

5.ª – Polígono 26, parcela 1.515, con referencia catastral 09425A026015150000ML.

Se propone facultar al Sr. Presidente para que inste los procedimientos necesarios para solventar las discrepancias detectadas, incluida la vía judicial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2, de la Ley de Bases de Régimen Local, el presente acuerdo provisional ha estado expuesto al público en el tablón de anuncios de esta Entidad durante el plazo de veinte días hábiles, sin que se hayan presentado reclamaciones.

Se establece otro periodo de reclamaciones de veinte días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones, se entenderá que el acuerdo aprobado provisionalmente se eleva a definitivo.

En Torres de Abajo, a 12 de abril de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Manuel Ángel Cosio Ruiz